



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCLADIA

EXENTO

DECRETO N° **12588**/2015
ARICA, 20 DE JULIO DE 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; Decreto Ley N° 3.063 " Ley de Rentas Municipales ", y sus modificaciones; Ley N° 19.925 Art N° 3 " Ley de Alcoholes", el Artículo N° 65, letra ñ) de la Ley 18.695 y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 2001, de fecha 23 del Mayo de 2000, correspondiente a la Ordenanza de Alcoholes; el Acuerdo N° 257 del Concejo Municipal, emitido en la Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 08 de Julio del 2015 que no aprueba la renovación de tres Patentes de Alcoholes, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que el local comercial ubicado en CHACABUCO N° 190, registra 05 Infracciones a la ley de Alcoholes, según lo informado por los Juzgados de Policía Local de Arica.

DECRETO:

DENIEGASE, la renovación de la Patente de Alcoholes que se individualiza a continuación, en base a lo establecido en la letra ñ) del Art 65 de la Ley N° 18.695, esto es no contar con acuerdo del Concejo Municipal para su renovación:

NOMBRE : KANG HYUNG JU
RUT : 12.069.197-K
DOM. COM. : CHACABUCO N° 190
ROL : 4-318
GIRO : EXPENDIO DE CERVEZA

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspectores Generales.**

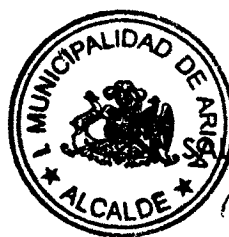
TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Contraloría Municipal Administrador Municipal, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/BCA/MGP/MQZ/SRR.-



SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

ALCALDIA

Sotomayor N° 415 / Fono 206226-206227